



RESOLUCIÓN No. GADMSFD-0040-2023-ORD

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON SHUSHUFINDI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, la Constitución de la República en el Art. 264, numeral 4) en concordancia con el Art. 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, establece: letra d) Prestar los servicios de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, en el numeral 5 de este mismo artículo de la Constitución se establece la competencia exclusiva y facultad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas por servicios.

Que, el Art. 227 de la Constitución, al referirse a la Administración Pública, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 318 del COOTAD, en lo que respecta a la sesión ordinaria dice "Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten".

Que, la señora Alcaldesa, en uso de sus atribuciones, ha notificado a la señora concejala y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del día jueves 20 de abril del 2023.

Que, en el octavo punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del concejo, "Conocer, resolver y aprobar el contenido del informe No. 0159-PS-SS-GADMASFD-2023 emitido por la Dra. Sara Serrano, Procuradora Sindica, referente a la reubicación de la señora Martha Ruth Véliz Betancourth.

Que, luego de conocerse el contenido del informe No. 0159-PS-SS-GADMASFD-2023 emitido por la Dra. Sara Serrano, Procuradora Sindica; la señora Alcaldesa pone a consideración del seno del concejo el punto del orden del día para el debate, análisis y resolución correspondiente. -



Que, se calificó la moción presentada por el señor Concejal **Ing. Freddy Rodríguez** y respaldada por la señora Concejala Tlga. **Liliana Padilla**, se recepto la votación, se obtiene como resultado que la única moción presentada, obtuvo votación unánime del seno del concejo municipal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57.- establece: Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1. **SUSPENDER** el tratamiento del presente punto en relación a la reubicación de la señora Martha Ruth Véliz Betancourth, remitido mediante informe No. 0159-PS-SS-GADMASFD-2023 emitido por la Dra. Sara Serrano, Procuradora Sindica, en virtud de no existir informes técnicos, financieros y jurídicos debidamente motivados que justifiquen el acto de reubicación.

Artículo 2. **REMITIR** a la Dirección de Planificación para el trámite correspondiente.

Ab. Elizabeth Obando, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. **CERTIFICA:** Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del concejo municipal, y leída la presente Resolución por parte de la suscrita Secretaria General, en la sesión ordinaria del 20 de abril del 2023.

Shushufindi, 24 de abril del 2023

Lo certifico:

Ab. Elizabeth Obando
SECRETARIA GENERAL

SG/mc.

